

istal.

venta el sortido
te haya introduci-
i niños de todas
mente módicos.
ET I COMPANIA.
94. 48-11

niñas.

da, ofrece sus ser-
asía para niñas.
i salud tiene otras
se ni con la medi-
a fuerza i el valor.
ipar a dicha seño-
rera de Cartajena,
10-6

fo.

ONA) DE LAS FA-
S I LINA, EJERCER
Bogotá número
an de Dios, deban
roso.)
la mañana hasta la
ate un peso fuertes,
vato dos fuertes,
ueve de la noche
uda, las operacion
rganos i los vicios,
20-14

rancesa

SIENSE.

a la comida, escita
ella, facilita la di-
ado para los tempe-
redidos.
Bogotá, donde Mr.
alte de Santa Ana.
30-10

AZUEIRO

g i al público en Jo-
n surtido completo
i profesion, se halla
despachar las obras
composicion de ar-
las las de cerrajería
putualidad, perfec-
ra.
tuado on la carrera
o. 15-5

r docenas.

mejor i mas barato

D. de Cundinam, Bogotá - AÑO IV (1873)
Nov-12/1872 - P: 37 col. 3-4 BNC-Fsato

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

PRECIOS DE SUSCRICION:
Por un año..... \$ 10-00
Por un mes..... 1-00
Este periódico se publica todos los dias
ménos los domingos.

Bogotá, martes 12 de noviembre de 1872.

Se reciben suscripciones—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neivá calle 1, número 18; i fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.
Director i editor—J. B. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.
REMITIDOS—Se insertan, previo exá-
men, a..... \$ 3-00 columna.
ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-05 cvos. linea.
{ Por cada nueva id..... 0-02½
Todo debe pagarse adelantado.

Interior.

CAUCA.
Del periódico *Paz i Progreso*, co-
rrespondiente al 28 de octubre, toma-
mos las siguientes importantes noti-
cias, la primera de las cuales ratifica
lo que ya habiamos enunoiado sobre
la suscricion del capital necesario i
consiguiente organizacion de la Com-
pañia para construir el ferrocarril de
Buenaventura. Segun leemos en el
Diario Oficial de ayer esta misma
noticia ha sido trasmitida al Gobier-
no de la Union por nuestro Ministro
en Washington:

EL CAUCA SE SALVA.—Hoi que el señor
Elias Réyes nos ha hecho el honor de
franquearnos una carta de Buenaventura
en la que le trasciben la muy importante
noticia que a continuacion publicamos,
felicitemos a nuestros abonados i a nos-
otros mismos, por tan plausible nueva, que
promete nada ménos que el engrandeci-
miento de este noble i laborioso pueblo
caucano.

Hé aquí la carta:
Buenaventura, octubre 19 de 1872.
Señor Elias Réyes & Hermanos,
Muy señores nuestros.—Incluimos la co-
rrespondencia de ultramar para ustedes i
para el comercio de esa ciudad.
Tenemos el gusto de decir a ustedes que
el Ministro Plenipotenciario de Colombia en
Washington escribió con fecha 29 de setiem-
bre lo siguiente: "Me apresuro a dar a us-
ted la gran noticia, de que la Compañia para
construir el ferrocarril de Buenaventura al
rio Cauca, está definitiva i satisfactoriamen-
te organizada; i la expedicion redentora sal-
drá para ese puerto, sin falta, dentro de tres
semanas."

terizados, ciudadanos del Tolima, se re-
unió en esta capital el día 2 del presente
mes, con el objeto de acordar la conducta
que debiera seguirse relativa a la actual
situacion política de aquel Estado i resultó
triunfante la proposicion de conservar la
paz, convirtiendo los planes de guerra a
la boyoneta en oposicion justa, razonable
i enérgica, por medio de la prensa, a la
violacion de los derechos del pueblo emana-
da de vuestra voluntad; aplazando la
lucha i trasponiéndola al campo de la lei,
al terreno eleccionario.

Sea que vuestra conciencia os diga que
habéis obrado bien, sea que os halleis
convencido de lo contrario, el pueblo os
ha increpado la arbitrariedad en el ejerci-
cio de las funciones de Magistrado; i si
eier verdad no podeis vindicaros, si teneis
un medio en vuestras manos para obtener
su gracia i reconciliaros con él. ¿Cuál?
la absoluta prescindencia, absoluta en ade-
lante en la lucha eleccionaria; i no solo
la vuestra; sino la de los empleados en
vuestro Gobierno. Mas claro: el estricto
cumplimiento de vuestro deber pondrá el
sello a la paz apetecida i os congraciará
con el pueblo.

Vuestra conducta política en adelante
os hará apellidar capitan de aparceros i
dictador del Tolima o ciudadano digno de
la Magistratura. Elejid.
Bogotá, 5 de noviembre de 1872.
BERNARDINO TORRES TORRENTE.

Hechos diversos.

Ferrocarril del Norte.
El *Diario Oficial* del sábado últi-
mo contiene la siguiente nota:
Vélez, 25 de octubre de 1872.

pozará a ejercer sus funciones desde
el 20 del corriente.

* * Se nos ha enviado para su pu-
blicacion el siguiente anuncio:

Señores miembros de la Junta administradora del cami-
no del Norte.
El puente de *Nariño* o el de *Neira*,
sobre una de las quebradas que bajan de
Usaquén está vencido, i es probable que
al pasar sobre él un carro muy cargado, se
derrumbe.—L: LL. f-2798

Exterior.

VENEZUELA.

De *El Comercio* de Cúcuta, corres-
pondiente al 24 del mes próximo pa-
sado, tomamos las siguientes noticias
relativas a aquella nacion hermana i
el decreto que sobre seminarios ha es-
pedido recientemente el Poder Ejecu-
tivo de la República:

La actualidad de aquella República es
de paz. La tarea del Gobierno tiende a la
reorganizacion del pais, fijando su aten-
cion, en primer término, en la manera
como deba resolver el problema de los
compromisos que afectan el Tesoro públi-
co, provenientes de la deuda interna i de
la exterior; cuestion que ha sido i es en
las nacionalidades hispano-americanas el
cistifo de los Gobiernos. Por lo demas, las
mejoras materiales, la Instruccion pública,
la organizacion de sociedades cooperativas
de la agricultura i la buena marcha del
respetable Cuerpo llamado "Sociedad de
ciencias físicas i naturales" establecido
en Carúcas, tienen en el Gobierno decidi-
do anovo.

aprobada o improbada; i que han trascu-
rrido mas de 15 años sin que se haya cum-
plido este precepto del soberano:

DECRETO:

- Art. 1.º Quedan estinguidos los semi-
narios clericales que existen en la Repú-
blica, no pudiendo en lo futuro establecerse
ninguno de esta especie.
- Art. 2.º Los eclesiásticos que quieran
seguir estudios en cualquiera facultad, de-
berán concurrir a las clases correspondien-
tes de las Universidades i Colejios naciona-
les, observando las reglas que establece
el Código de instruccion pública para los
cursantes de estos institutos.
- Art. 3.º Las ciencias eclesiásticas solo
se enseñarán en las Universidades.
- Art. 4.º Los estudios hechos hasta el
presente en los seminarios auterizados por
leyes anteriores, serán válidos ante las
Universidades, siempre que se comprue-
ben con la matricula correspondiente, la
certificacion del catedrático i el acta del
exámen.
- Art. 5.º Los archivos de los seminarios
clericales pasarán a las Universidades bajo
inventario.
- Art. 6.º Los bienes i rentas de los mis-
mos seminarios se destinan al estableci-
miento de escuelas de artes i oficios; para
lo cual, dentro de los cuarenta dias siguien-
tes a la promulgacion de este decreto, los
administradores de las rentas de dichos se-
minarios formarán i remitirán al Ministe-
rio de Fomento un inventario de todos los
bienes inmuebles, derechos i acciones que
estén a su cargo, i otro inventario del ar-
chivo de su oficina.
- Art. 7.º El Gobernador del distrito fede-
ral procederá a tomar posesion del edificio

144

He aquí la carta:

Buenaventura, octubre 19 de 1872.
Señor Elias Reyes y Hermanos.

Mil señores nuestros.—Incluimos la correspondencia de ultramar para ustedes i para el comercio de esa ciudad.

Tenemos el gusto de decir a ustedes que el Ministro Plenipotenciario de Colombia en Washington escribe con fecha 29 de setiembre lo siguiente: "Me apresuro a dar a usted la gran noticia, de que la Compañía para construir el ferrocarril de Buenaventura al río Cauca, está definitiva i satisfactoriamente organizada; i la expedición redentora saldrá para ese puerto, sin falta, dentro de tres semanas.

Nos repetimos de ustedes, afectísimos seguros servidores.

MERCADO, GUERREIRO I SARRIA.

IMPORTANTÍSIMA NOTICIA.—La paz de que gozamos está haciendo progresar al Cauca en todos sentidos. Nuestro comercio de exportación aumenta prodijiosamente. El último vapor de la "La Mala Real" inglesa, "El Guayaquil," llegó a Buenaventura el 9 del corriente mes i no pudo zarpár hasta el 11 porque tuvo que embarcar 2,244 bultos. La mayor parte de esta carga ha consistido en tabaco, quinas i algún café; de este último artículo 44 bultos salieron de Popayan.

TOLIMA.

QUINTA CARTA.

Señor Gobernador del Tolima, José Uldarico Leiva.

¡Salud señor! Os anuncié la guerra i os anuncio la paz. ¡Bendita sea la Providencia que nos concede tan estimable bien.

Exasperados los hijos del Tolima con vuestro especial Gobierno i juzgando muchos de los más notables que era indispensable la revolución para reconquistar las garantías constitucionales heridas, formaban planes parciales para hacerlos descender del alto puesto que ocupais contra la voluntad de la mayoría popular, valiéndose de los medios que emplea el pueblo oprimido para librarse de los dictadores. Se trataba de uniformar esos planes i de concertar los elementos que debían realizar el desesperado intento, cuando el mismo espíritu de patriotismo, la sensatez i la filantropía domaron las pasiones exaltadas e hicieron desistir de él, modificándolo hasta el punto de inspirar plena confianza a todos los habitantes del Estado.

Una numerosa Junta de liberales carac-

Vuestra conducta política en adelante os hará apellidar capitán de aparceros i dictador del Tolima o ciudadano digno de la Magistratura. Elejid.

Bogotá, 5 de noviembre de 1872.
BERNARDINO TORRES TORRENTE.

Hechos diversos.

Ferrocarril del Norte.

El Diario Oficial del sábado último contiene la siguiente nota:

Yélez, 25 de octubre de 1872.

A Su Excelencia el señor Secretario de Hacienda i Fomento.

Señor:—Tengo el honor de acusar a usted recibo de su estimable carta número 603, de 19 del corriente, en que me comunica la aprobación dada por la Asamblea Legislativa del Estado soberano de Boyacá a la manera como mis ayudantes i yo estamos ejecutando la exploración del ferrocarril del Norte.

Sírvase usted, a nombre mío i de los ingenieros que me acompañan, dar las gracias a su excelencia el Presidente i a la Asamblea del mencionado Estado, i manifestarles lo mucho que apreciamos su voto de aprobación.

Al pensar en la obra que hemos acometido nos llenamos de orgullo por pertenecer a una profesión que tiene por noble i grande objeto el desarrollo de la paz i la prosperidad i la difusión de empresas científicas entre nuestros semejantes; i si, como sinceramente lo espero, fuéramos nosotros parte a realizar tamaños resultados en este país, siempre nos será grato considerar que nuestros trabajos no han sido vanos, i que en algún modo hemos contribuido a la prosperidad de este hospitalario i bello país, cuyo bienestar muy de corazón deseamos; así como recordaremos siempre con placer i con orgullo lo poco que hayamos podido hacer en provecho de él.

Agradecería a usted que se sirviera enviar copia de esta carta a la Asamblea Legislativa de Boyacá.

Tengo el honor de suscribirme de usted obsecuente servidor.—WM. RIDLEY.

Ingeniero en Jefe i Agente de la "Public Works Construction Co. Ltd."

Secretaría de Guerra.

El señor Enstorjio Salgar ha aceptado la designación que en él hizo el Poder Ejecutivo de la Unión para el desempeño de dicha Secretaría i em-

cion en primer término, en la manera como deba resolver el problema de los compromisos que afectan al Tesoro público, provenientes de la deuda interna i de la exterior; cuestión que ha sido i es en las nacionalidades hispano-americanas el císifo de los Gobiernos. Por lo demás, las mejoras materiales, la Instrucción pública, la organización de sociedades cooperativas de la agricultura i la buena marcha del respetable Cuerpo llamado "Sociedad de ciencias físicas i naturales" establecido en Carácas, tienen en el Gobierno decidido apoyo.

Ojalá quepa al señor Jeneral Guzman la satisfacción de cimentar la paz en su patria, i con ella el imperio de la lei, el orden i el progreso.

Solo en el vecino Estado del Táchira se siente la tensión de los partidos: divididos allí los federales en la cuestión eleccionaria, la alarma se hace sentir en aquella sección. De orden del señor Jeneral Zavarse han sido reducidos a prisión los señores jeneral Juan Mac Pherson, Ricardo González i Celestino Ortiz. Se dice que estos señores van a ser mandados presos a Carácas, via del Apure.

Aun no se sabe si nuestro Plenipotenciario acreditado cerca del Gabinete de Carácas haya abierto conferencias sobre límites. Cuidaremos de tener al corriente a nuestros abonados en todo lo que diga relación con este asunto.

Antonio Guzman Blanco, Presidente provisional de la República, &c. &c. &c. en uso de las facultades que me confirió el Congreso de Plenipotenciarios de los Estados.

CONSIDERANDO:

1.º Que en los seminarios clericales, por el aislamiento en que están sus alumnos i por textos i doctrinas que en ellos se enseñan se forma un clero extraño a las instituciones políticas i refractario a las ideas i marcha progresiva de la República.

2.º Que en el trato de los alumnos eclesiásticos con los civiles, en unas mismas aulas, contribuye a armonizar las tendencias i hábitos de unos i otros, en beneficio del Estado i de la Iglesia; i

3.º Que al decretar el Congreso el año de 1856 la separación del Seminario tridentino de la Universidad, ordenó espresamente al Prelado eclesiástico que presentase a la legislación de 1857 la Constitución que dijera al Seminario para que fuese

Art. 6.º Los bienes i rentas de los institutos seminarios se destinan al establecimiento de escuelas de artes i oficios; para lo cual, dentro de los cuarenta días siguientes a la promulgación de este decreto, los administradores de las rentas de dichos seminarios formarán i remitirán al Ministerio de Fomento un inventario de todos los bienes inmuebles, derechos i acciones que estén a su cargo, i otro inventario del archivo de su oficina.

Art. 7.º El Gobernador del distrito federal procederá a tomar posesión del edificio del seminario clerical de Santa Rosa.

Art. 8.º Toda enajenación, ocultación u operación practicada sobre los bienes i rentas de los seminarios clericales, en fraude de lo que ordena el presente decreto, será nula, i sus autores se someterán a los tribunales de justicia, para el juicio i castigo correspondientes, como defraudadores de las rentas de la Nación.

Art. 9.º Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Dado i firmado de mi mano i refrendado por el Ministro de Fomento, en el palacio federal de Carácas a veintiuno de setiembre de mil ochocientos setenta i dos; 9.º de la lei i 14.º de la federación.

(Firmado) GUZMAN BLANCO—(Firmado) Martin J. Sanabria.

Es copia—El Secretario del Ministerio de Fomento, S. Terrero Atienza.

ECUADOR.

Dicen Los Andes de Guayaquil del 9 de octubre:

LA FECHA.—Hai dias que no pueden borrarse, jamas de la memoria de los pueblos, porque ellos son el símbolo permanente de su verdadera gloria; porque entrañan todas sus más gratas i brillantes esperanzas; porque marcan indeleblemente el inamovible cuanto precioso límite entre un tristísimo i luctuoso pasado de miseria, desgracia i abyección, i un placido presente i risueño porvenir de comodidad, bienandanza i dignidad; porque ellos forman, en fin, la dorada aurora de su completa rejenecación.

Tal es para la ciudad de Guayaquil i la provincia del Guayas el fausto 9 de octubre.

Cincuenta i dos veces ha vuelto el sol al mismo punto de la esfera, desde que por primera vez lució esplendoroso en

178